

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en San Sebastián S. M. la REINA Regente.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 728

#### PRESUPUESTOS

CIRCULARES

Para el exacto cumplimiento de lo que preceptua el art. 150 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, debieran ya obrar en este Gobierno los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio económico de 1889-90, convenientemente tramitados y aprobados, al efecto de corregir las extralimitaciones legales que puedan contener. Más como quiera que una práctica abusiva y que, por tanto, urge corregir por ser evidentemente contraria á lo legislado sobre esta materia, ha introducido la mala costumbre de prolongar los términos establecidos para dejar vacío y expedito aquel servicio, no puedo menos de hacer un llamamiento al buen celo de las Comisiones del seno de los Ayuntamientos encargadas por ministerio de la ley de formar los proyectos, á fin de que se apresuren á llenar su cometido, así como encomiar á éstos y á las Juntas municipales que, con el auxilio de sus Secretarios, activen en lo posible su tramitación, discusión y votación definitiva para que puedan remitirse, á más tardar, dentro de la primera quincena del próximo

mes de Abril, que es el plazo que señalo para el cumplimiento de dicho servicio. Dispuesto como me hallo á cortar aquel abuso, encaminado tan solo á introducir la perturbación y el caos en la ordenada dirección y despacho de los asuntos que tan de cerca afectan á los intereses de los Municipios, no solo no consentiré demoras tan lamentables como injustificadas, siro que las pondré desde luego el debido correctivo, haciendo uso de las facultades de que estoy investido para conseguir que cesen de una vez; y en esta inteligencia, es por que, aunando mi voz amiga al carácter autoritario que represento, sepan ya á que atenerse las citadas Corporaciones, á las que, para el mejor desempeño de las funciones que respectivamente les incumben, hago presente tomen en cuenta al confeccionar los presupuestos, lo prevenido en las circulares publicadas en los *Boletines oficiales* de 24, 25, 26 y 28 de Abril de 1888, 22 y 23 de Septiembre de 1887 respecto á obligaciones de primera enseñanza y las disposiciones circuladas en punto á débitos resultantes á favor de la Hacienda procedentes de presupuestos anteriores al de 1885-86, debiendo consignar oportunamente en los estados de observaciones sobre los ingresos y gastos de más ó de menos lo que tengan consignado por este concepto los Ayuntamientos que se acojan á los beneficios de la ley de 1.º de Agosto de 1887.

Tarragona 30 de Marzo de 1889.  
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 729

No obstante de lo prevenido por este Gobierno en circulares números 264 y 272, insertas en los *Boletines oficiales* de 2 y 3 de Febrero próximo pasado, son pocos los

Ayuntamientos que hasta el presente hayan remitido los presupuestos municipales adicionales al ordinario de este ejercicio económico de 1888 á 1889, acusando tal proceder una incuria que ha de trascender forzosamente al buen régimen y ordenada marcha administrativa local. Un poco de celo por parte de los funcionarios encargados de llevar á cima servicio tan importante como el de que se trata, bastaría para encauzar los asuntos y hacer que éstos pudiesen resolverse dentro de los plazos señalados, con lo cual se conseguiría regularizar la administración evitándose procedimientos, á veces enojosos, que entorpecen y dificultan el pronto y fácil desenvolvimiento de aquella. Llamo, pues, la atención de las Juntas municipales, así como la de sus Secretarios, acerca de la imperiosa necesidad que resulta de terminar y remitir cuanto antes á este Centro dichos presupuestos, basados en las observaciones contenidas en las circulares aludidas, y en las que se hallan condensados todos los principios y reglas á que deben atemperarse para que los citados documentos respondan á la importancia y significación que tienen, no dando, de otra suerte, lugar á recordatorios que á nada conducen y mucho menos á la adopción de medios de carácter coercitivo, desagradable siempre por el pobre concepto que supone desde luego en los que las motivan.

Tarragona 30 de Marzo de 1889.  
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 730

#### Montes.—Subasta de pinos

A las diez de la mañana del día 14 del próximo mes de Abril, se celebrará en la Alcaldía de Horta,

la tercera subasta de 300 pinos que están marcados en la partida «Avellaná», del monte «El Puerto», de aquel Municipio, bajo las condiciones del pliego núm. 1, publicado en el *Boletín oficial* del 17 de Agosto último, siendo el tipo de retasa el de 1.890 pesetas, y el plazo para la corta y extracción de los productos el de cinco meses, á contar desde la fecha de la aprobación por este Gobierno.

Tarragona 30 de Marzo de 1889.  
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Circular

Al aprobarse por este Centro directivo las cuentas que anualmente rinden los Patronos de las obras pías instituidas por la iniciativa particular, ha llamado siempre su atención que entre los ingresos de aquéllas figuren los intereses de títulos del 3 y 4 por 100 y los dividendos de las acciones del Banco de España, habiendo hecho con este motivo indicaciones repetidas á los Patronos para que convirtieran los primeros en inscripciones intransferibles para evitar que dichos valores pudiesen perderse por extravío, sustracción ó cualquier otro suceso imprevisto. Desgraciadamente las indicaciones de esta Dirección no han sido atendidas, y dos hechos recientes han venido á confirmar sus temores.

Con fecha 16 de Diciembre del año anterior el Gobernador, Presidente de la Junta de Beneficencia de la provincia de Burgos, participaba á esta Dirección general que el apoderado del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, que ejerce el patronato del hospital de dicho pueblo, había desaparecido llevándose títulos al portador por valor de 94.500 pesetas nominales;

Y el Vicepresidente de la de Sevilla da cuenta de haber sido sus- traídos del arca de caudales de la fundación titulada de Nuestra Se- ñora de la Anunciación 35.000 pe- setas en títulos del 4 por 100.

Las acciones del Banco de Espa- ña pueden, por circunstancias im- previstas, quedar sujetas á even- tualidades análogas á las referidas por severas que sean las prescrip- ciones del reglamento porque se rige dicho establecimiento de cré- dito, y por muchas y acertadas que sean las precauciones adopta- das para poner á cubierto los inte- reses de los propietarios de las acciones del mismo, pero la Direc- ción de Beneficencia cree cumplir con un sagrado deber adoptando, por su parte, medios para conse- guir el propósito de poner á salvo los intereses de las fundaciones benéficas que más inmediatamente dependan de ella. La inalienabili- dad de las acciones es la mejor garantía para conseguir sus dese- os, y aun cuando son muchas las fundaciones que las poseen con el carácter de inalienables ó no disponibles, hay otras que, pose- yéndolas, ignora la Dirección el carácter que tengan; y resuelta ésta á evitar sucesos de la índole referida, que no sólo perjudican los sagrados intereses de las fun- daciones, sino que podrían conver- tirse en motivo de descrédito para la Administración pública, ha acor- dado lo siguiente:

1.º Se concede el plazo de tres meses á los Patronos de cuantas fundaciones benéficas tengan títu- los de la índole anteriormente ex- presada, para que acrediten ante esta Dirección general, haberlos convertido en inscripciones intrans- feribles del 4 por 100.

2.º Los que tengan acciones del Banco de España de libre dis- posición, procederán á convertirlas en inalienables indefinidamente, conforme á lo que previene el art. 24 del Reglamento del Banco de España y demás con él relacio- nados, acreditando ante esta Di- rección haberlo efectuado en el plazo más arriba fijado.

3.º Los Patronos que no cum- plieran esta disposición serán casti- gados con arreglo al art. 33 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, como comprendidos en las causas 4.ª y 9.ª del mismo, para lo cual quedan previamente amon- estados.

Y lo digo á V. S. para su conoci- miento y efectos consiguientes, debiendo ordenar se publique esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia durante tres días, remi- tiendo un ejemplar de cada uno de dichos números á esta Dirección general.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Marzo de 1889.—El Director general, T. Baró.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficen- cia de.....

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm 731  
INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º de Abril próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las expresadas clases que perciben sus haberes por esta Pagaduría, en la forma siguiente:

Día 1.º—Monte-pío Civil, Jubila- dos, Cesantes y Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.—Remuneratorias, Ex- claustrados y Monte-pío Militar.

Día 3 y 4.—Pensionados por cru- ces.

Día 5 al 8.—Indistintamente to- das las clases.

Lo que se hace público por me- dio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 29 de Marzo de 1889.—Cenón del Alisal.

Núm. 732

AGENCIA EJECUTIVA  
DEL PARTIDO DE TARRAGONA

### Edicto

#### Contribución territorial é industrial

Don Leandro Fernández, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apre- mio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Ad- ministrador de contribuciones se ha dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuo- tas correspondientes al tercer tri- mestre del corriente año económi- co los contribuyentes por territorial é industrial que expresa la prece- dente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se pu- blicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con ar- reglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, q edan incursos en el re- cargo del 5 por 100 sobre sus res- pectivas cuotas, que marca el ar- tículo 11 de la instrucción de pro- cedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el térmi- no de cinco días, cuyo pago se ha- rá constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el prin- cipal y recargos referidos, se pasa- rá al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la pu- blicidad reglamentaria á esta pro- videncia y á incoar el procedi- miento de apremio, entréguese ori- ginal, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona res- pectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Tarragona 29 de Marzo de 1889.—El Agente ejecutivo, Leandro Fernández.

Núm. 733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tarragona

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha dispuesto que la Estadística de arbitrios municipa- les sobre alcantarillado, carruajes y caballerías, venta de bebidas es- pirituosas y fermentadas, fondas, cafés, etc., formada para el actual año económico de 1888-89, permanezca de manifiesto en la Secreta- ría por el término de quince días, á fin de que las personas á quienes interese puedan presentar las recla- maciones que crean convenientes.

Tarragona 29 de Marzo de 1889.—Miguel Coma.

Núm. 734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Paüls

Confeccionadas las cuentas mu- nicipales de este pueblo pertene- cientes al año económico de 1887 á 1888, estarán al público en la Se- cretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que prefija el art. 161, párrafo 2.º de la ley Municipal, para que puedan exa- minarlas los vecinos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Paüls 27 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Lluís.

Núm. 735

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

### Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre úti- mo para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre ante- rior, han de proveerse por oposi- ción las Escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de la pro- vincia de Las Baleares.

ESCUELAS.	Dotación Pesetas.
<i>Elementales de niños</i>	
San Juan Bautista.....	825'00
Santa Eulalia.....	825'00
<i>Elementales de niñas</i>	
Campos.....	1.100'00
Andraitx.....	1.100'00
Son Servera.....	825'00
San Juan.....	825'00
La Vileta (Palma).....	825'00

Además del sueldo que á cada Escuela va señalado los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (Art. 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857).

Los aspirantes escribirán las ins- tancias de su puño y letra, siem- pre que les sea posible, dirigiéndo- las al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, hacien- do constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedi- ción de su cédula personal y ha- brán de presentarlas en la Secreta- ría de la Junta provincial de Ins- trucción pública de las Baleares, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de aquella pro- vincia hasta las cuatro de la tarde del día 3 de Mayo próximo, no pu- diendo admitirse ni ser tenidos en cuenta los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocaría.

Los aspirantes harán constar en sus instancias las plazas que so- licitan y acompañarlas con los do- cumentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la ex- pedición del título, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Respecto de los que estuvieren en el ejercicio de la enseñanza pú- blica, bastará que justifiquen di- chas circunstancias en su hoja de méritos y servicios cerrada den-

tro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios de enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maes- tro ó Auxiliar de Escuela pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Lo que por disposición del Exce- lentísimo Ilmo. Sr. Rector se pu- blica en los *Boletines oficiales* de este distrito Universitario para co- nocimiento de los interesados.

Barcelona 26 de Marzo de 1889.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 736

TRIBUNAL PROVINCIAL

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve—Don José de Rovira, en representación de D.ª Carmen Honguici y Torremi- lano, Condesa, viuda, de la Torre del Español, contra una providen- cia gubernativa de veinte y uno de Enero último, ordenando la demo- lición de un muro de defensa, si- tuado en una finca de la propiedad de aquella.

Lo que en cumplimiento del ar- tículo treinta y seis y modificación tercera del sesenta y tres de la ley de trece de Septiembre de mil ocho- cientos ochenta y ocho, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Tarragona veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Manuel Gómez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 737

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre robo por cinco ó seis hombres de la ermita de la Virgen del Re- medio, en Flix, contra Juan Ramón Amador Maya, Luis Torres Torres, Francisco Torres Cortes y Diego Ramón Amador, cito, llamo y em- plazo á los referidos Juan Ramón Amador Maya, Luis Torres Torres, Francisco Torres Cortes y Diego Ramón Amador, para que dentro el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á este Juzgado al objeto de ser ci- tados y emplazados para ante la Excmo. Audiencia de lo criminal de Tortosa; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gandesa á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochen- ta y nueve.—Cipriano de Lara.—Por su mandado, Valentín Faura.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES.



	Núm		Núm		Núm		Núm
—Señalamiento de días á cada partido para el juicio de exenciones.—Convoca á la Excelentísima Diputación provincial .....	72	—El de Tarragona (eclesiástico) edicto sobre nulidad del matrimonio de Juan Palau Ferrer.—El de Manzanillo llama por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia de Eugenio Flotach.—El de Lérida á Jaime Inglés, José Duch y José Riba.	58	—El de Huesca cita á Teresa Batista .....	73	—Circular declarando la fiebre amarilla en Rio Janeiro, y el cólera en Zamboanga.....	76
—Circular recordando el cumplimiento de la publicada el día 6 de Enero .....	73	—El de Barcelona sobre tercería de mejor derecho promovido por Rosa Solá.—El de Falset sobre pago de cantidad á Miguel Juncosa y María Mestre.....	59	—El de Manresa á Rafael Puig.	74	—Otra sobre la conversión de títulos de fundaciones benéficas en intransferibles del 4 por 100 .....	78
—Cita á D. <sup>a</sup> Antonia Vidal, viuda de Calaf.....	74	—El de Tarragona cita á Joaquín Fernández.....	60	—El Tribunal Supremo emplaza á Juan Fontanet de Santa Pau.....	77	<i>Ministerio de la Guerra.</i> —Circular y estados sobre la concentración de los mozos del actual reemplazo.....	70
—Circular citando á los Ayuntamientos de este partido para la aprobación del presupuesto carcelario.....	75	—El de Valls llama á los herederos de Ramón y Dolores Prats.....	61	—El de Gandesa á varios sujetos autores del robo verificado en la ermita del Remedio .....	78	—Relación de los individuos que deben solicitar la conversión en Títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. ....71, 73, 75, 76 y 77	
—Otra referente á presupuestos municipales.—Tercera subasta de pinos en Horta....	78	—El de Seo de Urgel á Emilia N.	62	<i>Juzgados municipales.</i> —El de la Galera vacante la plaza de Secretario.....	56	<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i> —Real orden dictando reglas para la concesión de licencias y prórrogas á los funcionarios del Ministerio fiscal.....	64
<b>I</b>		—El de Tarragona subasta fincas de Juan Nevot.—El de Vendrell de José Martí.—El de Vinaroz cita á Bautista Rafels.....	63	—El de Alcover la de Secretario Suplente .....	74	<i>Ministerio de Hacienda.</i> —Real decreto é instrucción para el cumplimiento de la ley de 1. <sup>o</sup> de Agosto de 1887, concediendo facilidades para el pago al Tesoro de los atrasos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.	68
—Indice de las disposiciones publicadas en todo el mes de Febrero.....	62	—El de Reus á Carlos Tejada Rabasa.....	64	—El de Villalba la de Secretario.	75	—Exposición y Real decreto modificando el párrafo 5. <sup>o</sup> del art. 45 de las Ordenanzas de Aduanas.....	75
<i>Intervención de Hacienda.</i> —Circular sobre la revista anual que deben pasar las Clases pasivas.....	77	—El de Tortosa subasta fincas de Francisca Viscarro.—El de Reus de Antonio Nogués.	65	<b>M</b>			
—Estado sobre la aplicación dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas para atenciones de 1. <sup>a</sup> enseñanza .....	77	—El de Tarragona de D. Félix de Ferrer y Canals .....	66	<i>Ministerio de Estado.</i> —Vacante las plazas de Capellanes cantores en la iglesia de San Francisco el Grande .....	56		
<b>J</b>		—El de Montblanch de Antonia Cartaña.—El de Reus cita á un sugeto desconocido.....	67	—Relación de pleitos incoados.	58	<i>Ministerio de Fomento.</i> —Circular interesando de los Subdelegados de Medicina el envío de datos para el complemento de la Estadística Sanitaria	56
<i>Juzgados de Instrucción.</i> —El de Barcelona subasta la casa de los hermanos Carabia.—El de Valls fincas de José Cortiella.....	52	—El de Tortosa haber cesado del cargo de Procurador del mismo D. Valentín Faura..	68	—Vacante la cátedra de derecho civil en la Universidad de Valladolid .....	60	—Idem de Materia farmacéutica vegetal en la de Santiago; la de Latín y Castellano en las de Soria y Toledo.....	64
—El de Valls segunda subasta de la finca de Ramón Montserrat.—El de Tarragona cita á los parientes más próximos de Antonia Solé.—El de id. á Francisco Conde.....	53	—El de Reus subasta fincas.—El de Falset id. de Pedro Domenech.....	69	—Idem de Historia natural en las de Avila y Teruel.—La de Latín y Castellano en la de Mahón.....	67	—Varias cátedras vacantes....	74
—El de Tarragona venta de relojes y demás efectos.—El de la Seo de Urgel cita á Jaime Bullich y Antonio M...	54	—El de Reus de Salvador Martí y Antonia Muñoa.—El de Vendrell cita á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Espina y Riembau .....	70	<i>Ministerio de la Gobernación.</i> —Circular declarando exentos de visita sanitaria á los buques de cabotaje.....	57	<i>Ministerio de la Gobernación.</i> —Real orden ordenando se devuelva al Gobernador de Cáceres el expediente sobre validez de elecciones de Pasaron.....	59
—El de Tarragona á Joaquina Darsa.—El de Tortosa á José Martínez.....	55	—El de Falset sobre reclamación de cantidad instado por Jaime y Carlos Muntané Anguera .....	71	—Real orden ordenando se devuelva al Gobernador de Cáceres el expediente sobre validez de elecciones de Pasaron.....	59	—Circular respecto la forma de practicar las cuarentenas los buques de hierro.....	61
—El de Reus hallazgo de un hombre muerto.—El de la Seo de Urgel llama á Aurora N.....	56	—El de id. cita á José Pi.—El de Tarragona á los parientes mas próximos del interfecto José Müller.—El de Reus cita á la persona que le hayan sustraído dos pollas.	72	—Real orden confirmando la suspensión de varios Concejales de Calzada de Oropesa.	66	—Exposición y Real decreto creando un Cuerpo de empleados de Correos.....	67
—El de Reus segunda subasta de las fincas de Francisco de Paula Grau y María Martí..	57						